

Cinco.—En caso de renuncia se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones y subvenciones ya disfrutadas y a este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado, los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Seis.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de seis meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 30 de agosto de 1978), el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

26694 *ORDEN de 2 de noviembre de 1981 por la que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Villar de Plasencia (Cáceres).*

Ilmos. Sres.: Los acusados caracteres de gravedad que presenta la dispersión parcelaria en la zona de Villar de Plasencia (Cáceres), puestos de manifiesto por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en el estudio que ha realizado sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, aconsejan llevar a cabo la concentración parcelaria de la misma por razón de utilidad pública, tanto más cuanto que, incluida dicha zona en el plan general de transformación de la zona regable del «Valle de Ambroz» (Cáceres), aprobado por Real Decreto 1928/1979, de 25 de mayo, es indispensable para cumplir los objetivos señalados en dicho Decreto, conseguir explotaciones cuya estructura permita el suficiente grado de mecanización y modernización del proceso productivo.

En su virtud, este Ministerio, al amparo de las facultades que le corresponden conforme a los artículos 50 y 181 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se ha servido disponer:

Primero.—Que se lleve a cabo la concentración parcelaria de la zona de Villar de Plasencia (Cáceres), cuyo perímetro se encuentra delimitado en el Real Decreto 1928/1979. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Segundo.—La concentración de la mencionada zona se con-

siderará de utilidad pública y de urgente ejecución y se realizará con sujeción a las normas de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario anteriormente citada.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1981.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

26695 *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo SR-90355, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Ajuria Comercial, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo SR-90355, tipo bastidor con visera, válida para los tractores marca «International», modelo 1055.FWD, versión (4RM); modelo 1055, versión (2RM); modelo 955, versión (2RM); modelo 955.S, versión (2RM); modelo 955.S.FWD, versión (4RM); modelo 955.FWD, versión (4RM).

Los ruidos máximos observados en el interior de la estructura, medidos a nivel de los oídos del conductor, han sido los que figuran en el anexo.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8054.a(6)/3.

3. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos de Frankfurt Main (Alemania Federal), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 22 de septiembre de 1981.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor			Combinación del cambio	Velocidad de avance km/h.	Ruido máximo dB(A)
Marca	Modelo	Versión			
«International»	955	(2RM)	1 S	6,68	87,0
			2 S	9,59	
			3 S	15,33	
			4 S	30,90	
«International»	1055	(2RM)	1 S	7,06	86,5
«International»	1055 FWD	(4RM)	1 S	7,06	86,5

26696 *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se convoca la «VI demostración internacional de mecanización de trabajos forestales».*

Del conjunto de problemas con que se enfrenta hoy en España la explotación de los montes maderables pueden destacarse como muy importantes los altos y crecientes costes de aprovechamiento: corte, saca, limpieza, transporte, que además son comparativamente más elevados que en la mayoría de los países forestales; debido a nuestra áspera orografía; y la prevención de los incendios que pasa inexcusablemente por la ejecución de trabajos de desbroce, poda, aclareo y extracción de residuos.

Esta última operación entronca con otra gran preocupación actual: el aprovechamiento de residuos mediante su transformación, en el propio monte, en astillas de pequeño tamaño susceptibles de utilizarse directamente como combustible.

Por todo ello, la Dirección General de la Producción Agraria considera muy interesante para todo el sector forestal, tanto técnico como comercial, oficial como privado, la realización de pruebas de maquinaria forestal en trabajo real y, en conse-

cuencia, viene convocando varias demostraciones internacionales de maquinaria forestal en montes de distintas características en toda España.

Dentro de este programa convoca para el próximo día de noviembre de 1981 la celebración de la «VI demostración internacional de mecanización de los trabajos forestales», que desarrollará durante todo el día, en zona debidamente preparada del monte «Bufarán», en término municipal de Candamo (Asturias).

Las bases que regirán en esta demostración son las siguientes:

Primero.—Podrán participar todos los fabricantes e importadores nacionales o extranjeros, bien por sí mismos o a través de sus representantes debidamente autorizados.

Segundo.—Podrán presentar cualquier máquina, aparato, equipo, tanto comercializados como prototipos o experimentales, que sean susceptibles de realizar prácticamente en el campo cualquiera de las operaciones referentes a la mecanización de trabajos forestales.

Tercero.—Las pruebas correspondientes a esta demostración consistirán en la realización práctica de las operaciones para

las que esté diseñada la máquina, aparato o equipo, y se desarrollarán en parcelas a tal efecto preparadas.

Cuarto.—Serán a cargo de los participantes todos los gastos de importación —en su caso—, transporte, seguro y funcionamiento de material que presente, así como la aportación de los técnicos y mecánicos especializados que para su puesta a punto y manejo se precisen y la de los tractores y máquinas necesarias para su accionamiento.

Este Centro directivo compensará a las Firmas participantes oficialmente inscritas, dentro del plazo fijado, por los gastos ocasionados en el transporte de cada máquina, aparato o equipo presentados a esta demostración.

Quinto.—Los fabricantes y representantes en principio interesados en participar en la demostración, deberán dirigirse por escrito a esta Dirección General de la Producción Agraria, Sección de Maquinaria y Medios Auxiliares (Demostraciones de Maquinaria), paseo de la Infanta Isabel, 1, Madrid-7, solicitando de la misma la correspondiente información complementaria y el impreso de inscripción oficial que, una vez cumplimentado íntegramente, deberá ser recibido en este Centro directivo, antes del día 31 de octubre de 1981.

Sexto.—El material que haya de ser importado al único fin de la demostración, podrá acogerse al régimen de importación temporal, especificado para los casos destinados al «exclusivo» objeto de realizar en España determinadas pruebas, demostraciones y otras operaciones no lucrativas en el párrafo del punto 22 de la disposición cuarta del Arancel de Aduanas. Bajo este régimen y cuando se trate de elementos mecánicos, sólo podrá importarse una unidad de cada modelo.

A este respecto, los requisitos exigidos para la importación temporal serán señalados por la Dirección General de Aduanas (calle de Guzmán el Bueno, número 125, Madrid) del Ministerio de Hacienda, a la que los interesados deberán dirigirse directamente.

Séptimo.—La interpretación de las bases de esta demostración corresponde exclusivamente a esta Dirección General, y todo concursante por el hecho de presentarse acepta totalmente dichas bases y la referida interpretación.

Madrid, 28 de septiembre de 1981.—El Director general, Luis Delgado Santaolalla.

26697 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección, marca «Pullman», modelo PWT4, tipo cadena, con una puerta.*

A solicitud de «Cabinas Pullman» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Pullman», modelo PWT4, tipo cabina con una puerta, válida para los tractores marca «White», modelo 2-85, versión (2RM); modelo 2-105, versión (2RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8179.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrán realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 29 de septiembre de 1981.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

26698 *RESOLUCION de 2 de octubre de 1981, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se hace pública la resolución del contrato de las obras de reformado de calles (terminación de urbanización) en Los Guadaiperales, zona regable de Orellana (Badajoz). (Expediente 4.408).*

Con fecha 2 de octubre de 1981, la Presidencia de este Instituto dictó la siguientes resolución:

Comprobado el incumplimiento de plazo para la ejecución de las obras de reformado de calles (terminación de urbanización) en Los Guadaiperales, zona regable de Orellana (Badajoz), adjudicada, en su día, a don Luis Berenguer Sanmartín,

Esta Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 45 y 52 de la Ley de Contratos del Estado y concordantes de su Reglamento, a propuesta de la Dirección de Obras y Mejoras Territoriales de este Instituto y de conformidad con los dictámenes de la Asesoría Jurídica del IRYDA y de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, acuerda:

Primero.—Rescindir el contrato de las obras de reformado de calles (terminación urbanización) en Los Guadaiperales, zona regable de Orellana (Badajoz), con incautación de la fianza definitiva.

Segundo.—Aprobar la liquidación de estas obras de la que resulta una valoración de obra ejecutada de tres millones quinientas treinta y cinco mil novecientas treinta y cinco (3 535.835) pesetas, sin saldo alguno a favor ni en contra de su adjudicatario y sin que existan perjuicios para la Administración.

Lo que se publica para notificación de don Luis Berenguer Sanmartín, adjudicatario de dichas obras, en ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con la advertencia de que puede recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura y Pesca, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación, tanto contra la resolución del contrato como contra la liquidación practicada.

Madrid, 2 de octubre de 1981.—El Presidente, P. D. (Resolución de 20 de noviembre de 1980), el Director adjunto de Obras y Mejoras Territoriales, Julio Pérez Quintano.

26699 *RESOLUCION de 9 de octubre de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Same, modelo T/27, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Manufacturas Lasuén» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo T/27, tipo bastidor, válida para los tractores marca «Same», modelo Condor 55.2RM, versión 2RM (aleta alta); modelo Cóndor 55.2RM/V, versión 2RM/V (aleta alta); modelo Cóndor 55.4RM/V, versión 4RM/V (aleta alta); modelo Cóndor 55.4RM, versión 4RM (aleta alta); modelo Minitaurus 60.2RM, versión 2RM (aleta alta); modelo Minitaurus 60.2RM/V, versión 2RM/V (aleta alta); modelo Minitaurus 60.4RM, versión 4RM (aleta alta), y modelo Minitaurus 60.4RM/V, versión 4RM/V (aleta alta).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8181.a(8).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos de Milán (Instituto de Ingeniería Agraria), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

26700 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de sorgo, en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.*

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) por la que se establece el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas y vista la propuesta del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión de las siguientes variedades:

Sorgos híbridos:

A-28; ciclo MP

B-39y; ciclo P.

D-55; ciclo M.

En la lista de variedades comerciales de sorgo y pasto de Sudán (*Sorghum spp.*)

Segundo.—La citada lista de variedades comerciales de sorgo y pasto de Sudán aprobada por resolución de 27 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo), queda modificada con la inclusión de las variedades citadas en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de octubre de 1981.—El Director general, Luis Delgado Santaolalla.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.